Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL 8

2768/2024

CAMMESA c/ COOPERATIVA LTDA DE CONSUMO DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS ANEXOS DE OLAVARRIA s/PROCESO DE EJECUCION

Buenos Aires, en la fecha que surge de la firma digital.- DEP

Habida cuenta la transacción presentada, teniendo en cuenta las facultades que detentan los letrados presentantes y que surgen de las copias de los poderes obrantes en autos, y no siendo necesaria su homologación judicial, estése a las consecuencias y efectos que le reconoce el art. 1642 del Código Civil y Comercial de la Nación.

Las **costas** del proceso se imponen ea la demandada.

Intímase a la demandada para que en el plazo de cinco días repongan la tasa de justicia, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 11 de la ley 23.898. **Notifíquese por Secretaría**.

Oportunamente, **ARCHIVESE**.-

Signature Not Verified
Digitally signed by MARCELO GOTA
Date: 2025.07.18 14:57:41 ART

#38679968#464515722#20250718145328978